

PROPUESTA SOBRE LA RELACIÓN DE ENTIDADES Y ORGANIZACIONES A LAS QUE DAR TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SE REGULAN LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LA CARNE DE CAZA EN ANDALUCÍA CON DESTINO A CONSUMO HUMANO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Instrucción nº 1/2017, de la Viceconsejera de Salud, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, se emite la presente propuesta sobre la relación de entidades y organizaciones a las que dar trámite de audiencia del proyecto de Decreto referido en el encabezamiento.

En concreto, se propone que se conceda trámite de audiencia del proyecto de Decreto que nos ocupa a las siguientes entidades:

- 1) La Confederación de Empresarios de Andalucía
- 2) El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios
- 3) La Federación Andaluza de Caza
- 4) La Asociación Interprofesional de la Carne de Caza (ASSICAZA Productores, Comerciantes y Distribuidores de España)
- 5) La Federación Andaluza de Caza
- 6) La Asociación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservadores del Medio Natural de Andalucía (APROCA-Andalucía)
- 7) La Asociación Empresarial de Criadores y Titulares de Cotos de Caza de Andalucía (ATECA)
- 8) ASAJA ANDALUCÍA (Federación de Asociaciones de Jóvenes Agricultores de Andalucía)

En general son las entidades que representan intereses corporativos y empresariales relacionados con la actividad a la que se refiere el Decreto. El motivo por el que se propone a estas entidades y organizaciones es:

- 1) La Confederación de Empresarios de Andalucía, pues conforme a sus Estatutos, aprobados por la Junta Directiva del 11 de diciembre de 2014, es una organización empresarial, de carácter confederativo e intersectorial, cuyo ámbito es la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin ánimo de lucro, constituida para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales, generales y comunes, que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.
- 2) El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, de acuerdo con las funciones de representación que le corresponden en relación con esta profesión sanitaria, conforme a la Orden de 9 de octubre de 2013,



Código Seguro de Verificación: VH5DPNRDSV2ZRFRXDWS9EJW86AMVQ5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	28/04/2022
ID. FIRMA	VH5DPNRDSV2ZRFRXDWS9EJW86AMVQ5	PÁGINA	1/2
			



por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.

3) La Federación Andaluza de Caza, que conforme a la Resolución de 13 de julio de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Caza, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, reglamentación, práctica, desarrollo y dirección técnica y deportiva de las actividades cinegéticas

4) La Asociación Interprofesional de la Carne de Caza (ASSICAZA Productores, Comerciantes y Distribuidores de España) fue creada al amparo de la Ley 1/2002, de fecha de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en base a la Ley 38/1994, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la Ley 13/96 de 13 de Diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y al Real Decreto 705/1997 de 16 de Mayo se constituye la Asociación Interprofesional de la Carne de Caza Silvestre, entre sus fines establece la representación y la defensa de los intereses profesionales del sector de la carne de caza, para ello establecerá colaboraciones con las distintas Administraciones para una mejor eficacia en la ordenación del sector de la carne de caza.

5) La Federación Andaluza de Caza, es el mayor órgano de representación de cazadores a nivel de Andalucía, regida por la Ley 6/1998, de 14 de Diciembre, del Deporte, Decreto 7/2000, de 24 de Enero, de Entidades Deportivas Andaluzas y demás normativa deportiva autonómica, entre sus funciones está la de colaborar con las distintas administraciones en el desarrollo normativo del deporte de la caza.

6) La Asociación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservadores del Medio Natural de Andalucía (APROCA-Andalucía), es la asociación que integra a propietarios de fincas rústicas y/o titulares de cotos de caza, entre sus fines está la representación del sector ante las administraciones públicas en defensa de los intereses de la caza y especies cinegéticas y defensa de la naturaleza y el medio ambiente.

7) La Asociación Empresarial de Criadores y Titulares de Cotos de Caza de Andalucía (ATECA), es la asociación que representa a los titulares de las explotaciones de caza de Andalucía, y entre sus fines está la representación del sector ante las administraciones públicas. Estas explotaciones destinadas a la caza son parte interesada en el desarrollo de este proyecto de Decreto por el que se establecen condiciones para el desarrollo de la actividad cinegética en estas explotaciones.

8. ASAJA ANDALUCÍA (Federación de Asociaciones de Jóvenes Agricultores de Andalucía), tiene entre sus fines la defensa de los intereses de personas agricultoras, ganaderas y empresas agrarias que en el ámbito de su labor pueden verse afectadas por el desarrollo de la actividad cinegética, o que como complemento a su actividad en sus explotaciones se desarrolla la caza como una actividad complementaria.

José María de Torres Medina

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Código Seguro de Verificación: VH5DPNRDSV2ZRFKXDW9EJW86AMVQ5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	28/04/2022
ID. FIRMA	VH5DPNRDSV2ZRFKXDW9EJW86AMVQ5	PÁGINA	2/2